

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de junio de 1975

Número 69

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA CITENDEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 17 de enero de 1973 para la Asamblea General de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el Primer punto Resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos. Asamblea que tuvo verificativo el 25 de enero de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el Segundo punto Resolutivo, por fallecimiento de 38 titulares, se cancelen los certificados de derechos agrarios que se les habían expedido, y se priven de sus derechos sucesorios agrarios a 49 herederos que abandonaron el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y adjudíquese a 38 campesinos que las vienen cultivando de una manera lícita y pacíficamente por más de dos años consecutivos y que se indican en el Tercer punto Resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo notificó a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y alegatos el 17 de julio de 1973, misma que se llevó a cabo el 9 de agosto de 1973, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo tur-

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación, cancelación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santa María Citendeje, del Municipio de Jocotitlán, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

nó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 12 de abril de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 25 de enero de 1973, y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I, III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTA MARIA CITEN-DEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Antonio Julián, 2.—Alcántara Irineo, 3.—Alberto Alcántara, 4.—Fidel Castro, 5.—Casimiro Eulogio, 6.—Emiliano Cárdenas, 7.—Casimira Martha, 8.—Gumerindo Castro, 9.—Casimiro Eduardo, 10.—Cárdenas Marcelino, 11.—Cárdenas Ausencio, 12.—Colín Pablo, 13.—Casimiro Procopio, 14.—Cruz Juan L., 15.—Doroteo Maximino, 16.—Eulogio Pedro, 17.—Juan Escobar, 18.—Feliciano José, 19.—Feliciano Marcelino, 20.—Florentino Macario, 21.—Feliciano Margarito, 22.—Florentino Epifanio, 23.—Alberta Segunda, 24.—Porfirio González, 25.—Rafael González, 26.—Máximo M. Bernal, 27.—Pablo González, 28.—Wenceslao González, 29.—Pedro González, 30.—Pedro Gon-

zález 2o., 31.—Juan T. González, 32.—Romualda González, 33.—Encarnación González, 34.—Juan Hernández, 35.—José Hernández, 36.—Jerónimo Tomás, 37.—Lucio E. López, 38.—Luciana Juana, 39.—Benita López, 40.—Luciano Ma. Fabiana, 41.—Luciana Ma. Anselma, 42.—Aurelia López, 43.—Francisca López, 44.—Esteban López, 45.—Benito López, 46.—Miguel Juan G., 47.—Felipe Martínez, 48.—Apolinar Martínez, 49.—Francisco Mendoza, 50.—Faustino Mendoza, 51.—Anacleto Martínez, 52.—Angela Modesta, 53.—Alberta Pérez, 54.—Pablo Pérez, 55.—Tirso Pérez, 56.—Ramírez Juan, 57.—Elisa López Rangel, 58.—Juan Rangel, 59.—Gregorio Rodríguez, 60.—Leonardo Rangel, 61.—Catarina Rodríguez, 62.—Antonio Segundo, 63.—Encarnación Segundo, 64.—Santiago Segundo, 65.—Cirilo Segundo, 66.—Eduardo Sánchez, 67.—Lorenza Sánchez, 68.—Catarino Sánchez, 69.—Alberto Salazar, 70.—Melitón Segundo, 71.—Alberto Segundo, 72.—Graciano Sánchez, 73.—Santiago Esteban Casimiro, 74.—Francisco Segundo, 75.—Marcelina Segundo, 76.—Gregorio Sánchez, 77.—Lázaro Trejo y 78.—Rafael Valerio. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Cirilo Alcántara, 2.—Tomasita Mendoza, 3.—Leandro Segundo, 4.—Isabel Cárdenas, 5.—Isidra Pineda, 6.—Emigdio Jerónimo, 7.—Juan Castro, 8.—María Piedad, 9.—Merced Cárdenas, 10.—Pedro Cárdenas, 11.—Petra Albino, 12.—Tomasita Colín, 13.—Juana González, 14.—Gabina García, 15.—Concepción Hernández, 16.—Irinea Escobar, 17.—Rosa López, 18.—Juana Feliciano, 19.—María Ignacia, 20.—Lorenza González, 21.—Francisco González, 22.—Anastacia González, 23.—Guadalupe Blas, 24.—Crescencia Lucas, 25.—Alfonso Ramírez, 26.—Delfino Pérez, 27.—Adrián Cárdenas, 28.—Petra Sánchez, 29.—Joaquina Luis, 30.—Santos Mendoza, 31.—Merced Rodríguez, 32.—Lorenzo Martínez, 33.—Eduwges Trejo, 34.—Víctor López, 35.—Agustina Pérez, 36.—María Francisca, 37.—Fidel Ramírez, 38.—Julia González, 39.—Juan Rangel, 40.—Eduarda Sánchez, 41.—Lorenza Pérez, 42.—Elvira López, 43.—Guadalupe Segundo, 44.—María Cirila, 45.—Melitón Segundo, 46.—María Salina, 47.—Enrique Segundo, 48.—Luisa Alcántara, 49.—Magdaleno Sánchez y 50.—Francisco Trejo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que se les expidieron a los ejidatarios sancionados número: 626902, 626905, 626912, 626923, 626924, 626926, 626928, 626930, 626931, 626932, 626935, 626936, 626944, 626947, 626957, 626958, 626968, 626970, 626971, 626973, 626975, 626976, 626977, 626984, 626989, 626992, 626995, 626997, 627001, 627002, 627004, 627006, 627007, 627011, 627015, 627026, 627032, 627037, 627041, 627045, 627046, 627051, 627053, 627054, 627055, 627056, 627071, 627075, 627079, 627080, 627084, 627092, 627100, 627105, 627106, 627108, 627110, 627111, 627119, 627121, 627125, 627132, 627133, 627136, 627137, 627138, 627139, 627142, 627146, 627149, 627151, 627152, 627154, 627158, 627159, 627164, 627173 y 627178.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cul-

tivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SANTA MARIA CITENDEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, a los CC. 1.—Miguel Antonio, 2.—Silveria Alcántara Vda. de Santiago, 3.—Crescencia López, 4.—Santos Melchor González, 5.—Francisco Casimiro Cárdenas, 6.—Constancia Martínez Vda. de Casimiro, 7.—Jorge Casimiro, 8.—Eulalia Modesto Pérez, 9.—Rodolfo Casimiro, 10.—Miguel Cárdenas, 11.—Josefina Cárdenas Vda. de Cárdenas, 12.—Aureliano López González, 13.—Pascual Casimiro García, 14.—Isaías Martínez Cruz, 15.—Gregorio Doroteo Segundo, 16.—José Eulogio Casimiro, 17.—María Juana Granados Vda. de Escobar, 18.—Francisco Salazar Feliciano, 19.—Eleuteria Feliciano de Martínez, 20.—Ventura Florentino, 21.—Sebastián Casimiro González, 22.—Juan Jerónimo Martínez, 23.—Aurelio González Segundo, 24.—Cornelio González González, 25.—Anastacia Casimira Vda. de González, 26.—Jacinta Gaspar Bernal, 27.—Teófilo Alcántara González, 28.—Miguel González Melchor, 29.—Macedonio González Bernal, 30.—Venancio Jerónimo González, 31.—José Luis González Lucas, 32.—Isidro Ramírez Salazar, 33.—Bartolo González, 34.—Crescencio Hernández, 35.—Irene López Hernández, 36.—José González Luis, 37.—Pedro López Pérez, 38.—Aurelia Pérez Luciano, 39.—Juan Melchor López, 40.—Lázaro Cárdenas Luciano, 41.—Fernando Cárdenas Luciana, 42.—Nicolasa Simona, 43.—Delfino Rangel, 44.—José Trejo, 45.—Juana Casimiro de López, 46.—Erasto Miguel, 47.—Rogelio Martínez Pérez, 48.—Alberto Martínez Casimiro, 49.—José Mendoza Martínez, 50.—Rosa Cárdenas Vda. de Mendoza, 51.—Doroteo Martínez Trejo, 52.—Petronilo Melchor Cárdenas, 53.—Julio Hernández Pérez, 54.—Francisca Casimiro Vda. de Pérez, 55.—Santos Pérez Ledezma, 56.—Cornelio Ramírez González, 57.—Filemón González López, 58.—Sara López de Jerónimo, 59.—Maximiliano Rodríguez Miguel, 60.—Juan Rangel Pérez, 61.—Eduardo Sánchez, 62.—Cesareo López, 63.—Antonio Segundo Doroteo, 64.—Catarino Segundo Sabino, 65.—Natalia de la Cruz Vda. de Segundo, 66.—Angela Eutilio, 67.—Juan Alcántara, 68.—Felipe Sánchez, 69.—Fidencio Salazar Pérez, 70.—Braulia González Vda. de Segundo, 71.—Natalio Segundo Antonio, 72.—Juana González, 73.—Hilario López Casimiro, 74.—María González, 75.—Simón Melchor, 76.—Juan Sánchez, 77.—Cesarea Santiago Vda. de Trejo y 78.—Pedro Valerio Luciano, consecuentemente expídase sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de: 1.—Alcántara Amador, 2.—Baltazar Demetrio, 3.—Baltazar Crescencia, 4.—Basilio Miguel, 5.—Baltazar Pedro, 6.—Cárdenas Antonio, 7.—Cárdenas

Basilio, 8.—Cárdenas Patricio, 9.—Casimiro Luciano, 10.—Escobar David, 11.—Escobar Juan, 12.—Escobar Ignacio, 13.—Evaristo Luis, 14.—Feliciano Emilia, 15.—González Jerónimo, 16.—Mendoza Silverio, 17.—González Merced, 18.—González Alberto, 19.—González Bernabé, 20.—Hernández Ernesto, 21.—Jerónimo Luis, 22.—Jerónimo Apolonio, 23.—Dionisia López, 24.—López Antonio, 25.—Martínez Bartolo, 26.—Anacleto Martínez, 27.—Martínez Victoria, 28.—Martínez Angel, 29.—Pedro Melchor, 30.—Pérez Valentín, 31.—Pérez Crisóforo, 32.—Antonia Rodríguez, 33.—Segundo Pablo, 34.—Salazar Marcial, 35.—Sánchez Bernardino, 36.—Simón Porfirio Sánchez, 37.—Teodoro Juan y 38.—Juan Trejo 2o., en el ejido del poblado de "SANTA MARIA CITENDEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, se cancelan los certificados de derechos agrarios que se les expidieron a los extintos ejidatarios números: 626910, 626916, 626918, 626920, 626922, 626942, 626951, 626953, 626954, 626960, 626963, 626964, 626967, 626974, 626983, 627086, 626987, 626996, 626998, 627014, 627022, 627024, 627036, 627047, 627059, 627061, 627067, 627069, 627073, 627096, 627104, 627113, 627131, 627148, 627160, 627161, 627167 y 627175, y se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los herederos que abandonaron el cultivo personal de su unidad de dotación, por más de dos años consecutivos siendo los CC. 1.—Bibiana Baltazar, 2.—María de Jesús Alcántara, 3.—Leobardo Miguel, 4.—Inés Baltazar, 5.—Andrés Pérez, 6.—Antonio Cárdenas, 7.—Cayetana María, 8.—Juliana Baltazar, 9.—María Juana M., 10.—Ernesto Escobar, 11.—Nicasia Alcántara, 12.—Lucía Cárdenas, 13.—Erasto Escobar, 14.—Luis Evaristo, 15.—Aurora González, 16.—Evaristo Arellano, 17.—José González, 18.—Jovita Luis, 19.—Regina Mendoza, 20.—Hermenegilda Alcántara, 21.—Amado Martínez, 22.—María Isabel, 23.—Domingo González, 24.—Isidora Jerónimo, 25.—José González, 26.—Lorenza Feliciano, 27.—Isabel Martínez, 28.—Venancio Jerónimo, 29.—Blasa González, 30.—Samuel González, 31.—Francisca López, 32.—Felipe Luciano, 33.—Silveria González, 34.—Perfecto Martínez, 35.—Hipólito Baltazar, 36.—Juan Martínez, 37.—Trinidad Pérez, 38.—Cornelio Melchor, 39.—Gumesindo Pérez, 40.—Alberto Pérez, 41.—Isabel Cárdenas, 42.—Leonarda Casimira, 43.—Margarita María S., 44.—María Leonarda, 45.—Pedro Salazar, 46.—Paula Casimiro, 47.—Nicasio Simón, 48.—Abundia Jerónimo y 49.—Juliana Martínez, y se adjudican las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las vienen cultivando lícita y pacíficamente por más de dos años consecutivos siendo los CC. 1.—Victor Alcántara, 2.—Apolinar Baltazar Alcántara, 3.—Raymundo Baltazar Salazar, 4.—Aurelia Arellano

(pasa a la siguiente página).

Vda. de Miguel, 5.—Dolores Martínez Vda. de Baltazar, 6.—Ezequiel Rodríguez Cárdenas, 7.—Antonio Cárdenas Cárdenas, 8.—Adrián Cárdenas Baltazar, 9.—Mario Casimiro Albino, 10.—Brígida Escobar Sánchez, 11.—Ignacio Escobar Mendoza, 12.—Regina Antonia Vda. de Escobar, 13.—Odilón Luis González, 14.—Bibiana Baltazar de Arellano 15.—Antonia Sánchez, 16.—Santos Mendoza, 17.—Merced Martínez Melchor, 18.—Juan González Sánchez, 19.—Hilaria Ruiz Vda. de González, 20.—Gabriel Hernández Casimiro, 21.—Felipe Jerónimo Martínez, 22.—Eustacio Jerónimo Rodríguez, 23.—Francisca Casimiro Vda. de González, 24.—Ángel López Luciano, 25.—Margarita Martínez de González, 26.—Paula Segundo Vda. de Martínez, 27.—Esperanza Casimiro Vda. de Baltazar, 28.—Brígida Segundo Martínez, 29.—Maximina Alcántara Vda. de Melchor, 30.—Margarita González Vda. de Pérez, 31.—Alejandra Doroteo Vda. de Pérez, 32.—Eliseo Ramírez Sánchez, 33.—J. Concepción Pérez, 34.—Felipa Feliciano Vda. de Salazar, 35.—Aurelio Sánchez Casimiro, 36.—Juana Luis Vda. de Porfirio, 37.—Jerónimo Teodoro y 38.—Félix Trejo Martínez, consecuentemente expídase sus certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTA MARIA CITENDEJE", Municipio de Jocotitlán, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS MEXICANOS,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION,

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

CUMPLASE:

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 6 de septiembre de 1974.

EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS,
VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

DAVILA VDA. DE ALVAREZ GUADALUPE.—Se ha presentado en este Juzgado a promover diligencias de Inmatriculación para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio con construcción ubicada en el número 5 cinco de la Avenida Juárez, en Atlixpán de Zaragoza, México, y que mide y linda: AL NORTE, 6.50 Mts. y 5.77 metros con Pedro Torrijos y 3.30 metros con Teófila Pérez; AL SUR, 9.40 metros con camino público; AL ORIENTE, 17.80 metros con Adolfo Herrera; AL PONIENTE en línea quebrada, 7.10 metros más 4.70 metros, linda con Teófilo Pérez, por auto de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuesta, se registraron bajo el número 447/75, Segunda Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y El Avance, que se editan en la capital del Estado y esta ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las partes que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley, dado en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1234.—20, 31 mayo y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PETRA CHAVEZ DE PORTILLA, promueve Inmatriculación sobre un terreno ubicado en las afueras de San Miguel Tolo, mide y linda: Norte 43.33 metros con prolongación de calle Zaragoza, Sur 33.00 metros con Edmundo Juárez, Oriente 58.9 metros con Octavio Contreras, Poniente 58.59 metros con calle Independencia. El C. Juez ordenó se publique el presente en la Gaceta de Gobierno y Noticiero por tres veces de diez en diez días haciéndose saber quienes se crean con mejor derecho vengan a deducirlo en término de Ley y tiempo.—Toluca, Méx., a 18 de Noviembre de 1972.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1235.—20, 31 mayo y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El Sr. Adrián Mateos González, promovió en el expediente número 2321/74, segunda secretaria, demandando de Ud. la Usucapión del inmueble que se identifica como lote de terreno Número 41, manzana 7, de la Colonia Manuel Avila Camacho, en Naucalpan de Juárez, Ed. México, por desconocer su domicilio se ordenó publicar Edictos por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Avance, emplazándole para que en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación ocurra a producir su contestación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por los estrados de este H. Juzgado, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría del mismo. DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruggiera Olivera C.—Rúbrica.

1272.—24 mayo, 3 y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SR. AURELIO CORDERO GOMEZ.

En el Juicio Reivindicatorio número 877/974, promovido por Carlos A. Cruz Morales, en su carácter de Apoderado de Margarita Uribe Navarro, en contra de Usted, y de Víctor, y Tomas, Espíritu Santo Quintanar, en virtud de que se ignora su paradero y domicilio el C. Juez ordeno se lecitara a Juicio por medio de edictos, por lo que se le hace saber que debe presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, en los Estrados de éste Tribunal, quedando a su disposición las copias de traslado, para que manifieste lo que a su derecho convenga. (acción sobre el predio denominado "El Arbolote", ubicado en el poblado de Santiago Cuautitlan, perteneciente al Municipio de Tepetzotlán, superficie de nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados, pidiéndose le declare propietario del inmueble; que se condene a la rendición de cuentas; que se condene a la entrega del predio; se condene al pago de daños y perjuicios.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente a los quince días del mes de Mayo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario Civil, Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1287.—24 mayo 3 y 12 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

IRENE CHAVEZ DE ARCAZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de diez años anteriores a la fecha de un terreno de común repartimiento denominado EL NOPAL O SAN JORGE, ubicados en Buenavista Tultitlán, que mide y linda: Norte, 55.26 metros con José Uribe Gutiérrez, Sur, 59.80 metros con Carretera Circunvalación, al Oriente 9.60 metros con Elva Enriquez Pretelín y al Poniente en 30.89 metros con José Uribe Gutiérrez, con una superficie total aproximada de 1,114.00 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, Méx., por Estrados de este Juzgado y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los 16 días de Mayo de 1975.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1357.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

TERESA PALMA FLORES, promueve Información de Dominio de un predio ubicado en San Lorenzo Tepetitlán, que mide y linda: NORTE, 8.50 Mts. Camilo Palma, SUR, 8.50 Mts. con Isidro Palma, ORIENTE, 8.70 Mts. Clara Palma, PONIENTE, 8.70 Mts. Guadalupe Palma. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a dos de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1358.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

NAZARIO PALMA FLORES, promueve Información Ad-Perpetuum Exp. No. 576/975 del terreno ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepetitlán perteneciente a este Distrito: AL NORTE, 30.00 Mts., con Camilo Palma; AL SUR, 30.00 Mts., con Marcial Bernal; AL ORIENTE, 8.60 Mts. con Guadalupe Palma y AL PONIENTE, 8.60 Mts. con calle de Independencia; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 2 de mayo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1359.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

HECTOR ESPINOSA SANCHEZ, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD/PERPETUAM, para acreditar la posesión que tengo sobre un predio Rustico Ubicado en el Interior de la calle Alfredo del Mazo, Temascalcingo, Méx., que tiene las guientes medidas y calindancias:— AL NORTE:— en tres líneas 179.40 3.00 y 31.15 Mts., linda con Venustiano Bello Rivera y Tobias Garcia Flores, SUR:—210.30 Mts, linda con propiedad de la señora Maurilia Espinosa, ORIENTE:—44.15 Mts, linda con propiedad de los señores Agustín Miranda, Hector Espinosa Sánchez, y J. Guadalupe Huitron, PONIENTE:—39.30 Mts, linda con Calle Jimenez, C. JUEZ. ordena Publicidad Edictos por tres veces, cada tercer día periodicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., personas que se crean con derecho acudan a este Juzgado a deducirlos. El Oro, Méx., 28 de Enero de 1975. El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1362.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AMADA MORIN SANCHEZ, promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en Santiago Miltepec, denominado "BARRIAL CHICO", NORTE, 63.10 Mts. Camino Tenango, SUR, 57.80 Mts. Luis Mejía, ORIENTE, 65.40 Mts. J. Carmen Estrada, PONIENTE, 65.40 Mts. con Camino. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. —Toluca, Méx., a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1363.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MANUEL CORDERO HERNANDEZ, promueve Información AD-PERPETUAM del terreno con casa en el construida, ubicado en San Juan Teotihuacan, que mide y linda: AL NORTE 5.00 Mts. con HECTOR AVILA; SUR 5.15 Mts. con CALLE GUERRERO en otro lado que forma ángulo obtuso, mide 4.60 Mts. con la misma CALLE; ORIENTE en línea quebrada, la primera mide 3.05 Mts. la segunda 5.20 Mts. y la tercera 3.30 Mts. y lindan con FELIPE AVILA; PONIENTE 12.05 Mts. con FLORA GERMAN.

Lo que se hace del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Texcoco, México, para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca. A los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos. C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

1364.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AGUSTINA MARTINEZ EVANGELISTA, promueve Información de Dominio Exp. No. 590/975, del terreno ubicado en la población de San Pablo Autopan Barrio de Jesús, Calle Gustavo Baz S/N. —AL NORTE, 65.80 Mts. con el terreno del Sr. Fernando Martínez, AL SUR, 42.00 Mts. con Camino de Paso, AL ORIENTE, colinda con dos líneas quebradas, una de 17.50 Mts., y la otra de 9.30 Mts. con un canal de Agua de Riego y AL PONIENTE, 18.50 Mts. con terrenos propiedad del Sr. Delfino Resendiz, teniendo una superficie de 883.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 13 de mayo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1365.—5, 10 y 12 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1994/72, CIRO RUIZ VARGAS, promueve inmatriculación de terreno con casucha ubicado en Metepec, Méx., con superficie de 1625.19 Mts², que linda al Oriente con sucesión de Francisco Tapia, al Poniente con calle, al Norte con sucesión de Mariano Rossano y al Sur con sucesión de Ignacio Muciño. Con objeto obtener autorización judicial para inscribir en Registro Público de la Propiedad del título de propiedad que acompaña. Publicándose por tres veces de diez en diez días en Gaceta de Gobierno y Noticiero, para quien se crea con derecho la deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 9 de abril de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica. 1341.—31 mayo, 12 y 24 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

PASCUALA ABIGAIL VAZQUEZ AYALA y OTROS, denunciaron juicio sucesorio intestamentario bienes finados PILAR e IGNACIO VAZQUEZ AYALA, originario y vecinos Cabecera Municipal Tonatico, este Distrito, Expediente 399/974, radicado este Juzgado; C. Juez ordenó publicación Edictos fin hacerlo saber quienes creanse igual o mejor derecho, comparezcan este Juzgado reclamarlo dentro cuarenta días.

Cumplimiento artículo 957 Código Procedimientos Civiles, su publicación dos veces siete en siete días periódico Oficial "GACETA GOBIERNO ESTADO", editase Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., cinco días marzo mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.—Rúbrica. 1350.—3 y 12 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

IGNACIO MARTINEZ ESPINOSA promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuum, a fin de acreditar posesión y dominio pleno respecto del sitio con casa denominado "SAN FRANCISCO" ubicada en Porvenir No. 9 Chalco, Méx., con superficie de 525.00 metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: NORTE 25.00 m. con calle Porvenir; SUR 25.00 m. con Esperanza Vida; ORIENTE 21.00 m. con Rogelio Vidal, PON ENTE 21.00 m. con Antonio Cureño. La construcción ocupa una superficie de 122.00 m².

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y "El Noticiero" editados en Toluca, México. Expido el presente en Chalco, México, a los cuatro días del mes de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 1429.—12, 17 y 19 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

La señora CANDELARIA CASTILLO MENDOZA, se ha presentado ante este Juzgado a promover diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión y derecho de propiedad del predio denominado LA ARDILLA ó EL ARENAL, ubicado en el Pueblo de San Bartolo Tenayuca, del Municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 7.50 Mts., y linda con camino vecinal Río San Javier; Al Sur 7.50 mts. y linda con propiedad del señor Miguel Negrete; Al Oriente 28.75 Mts., y linda con propiedad del señor Camilo Arenas; Al Poniente 29.50 Mts., y linda con propiedad del señor Antonio Vilalón, con superficie total de 217.27 Mts. cuadrados; por auto de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco, se admitieron las diligencias en la vía y forma propuestas, se registrarán bajo el número 834/75, Tercera Secretaría, se ordenó publicar un extracto de la solicitud por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Avance, que se editan en la capital del Estado y en esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe. C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica. 1430.—12, 17 y 19 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

CANDELARIO GARCIA ORTIZ, promueve información Ad-Perpetuum para acreditar posesión dice tener desde hace más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, continua, buena fe, en calidad de dueño del predio LA CRUZ, ubicado San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán, México, que mide y linda:

AL NORTE, en tres tramos, uno de 34.64 metros con Trinidad Esquivel, otro de 21.00 metros con Isabel Navarro y otro de 33.70 metros con Carmen Torres, haciendo un total de 89.34 mts.

AL SUR en 85.40 metros con Fidel Hernández.

AL ORIENTE, en 49.90 metros, con José Rojas Trigueros.

AL PONIENTE, en 53.00 metros, con Josefina Meléndez.

Publicaciones por 3 veces, de 3 en 3 días, periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editados Toluca, copias en los Estrados, ubicación del inmueble. El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 1431.—12, 17 y 19 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

PABLO FIGUEROA VAZQUEZ, promueve diligencias de información de dominio sobre un terreno con casa ubicado en Ixtapan de la Sal de este Distrito con las siguientes medidas: Norte 15.12 m. con calle de su ubicación, más 3.70 m. Enrique S., al Sur 22.70 m. con Flenón Sotelo Medina; Oriente 16.10 m. y 18.20 m. con Enrique Sotelo Medina; al Poniente 35.30 metros con Anastacia, Gregorio y Ladisao Vargas G. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente, Tenancingo, México, a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario Civil de Acuerdos, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 1432.—12, 17 y 19 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Las Sras. Mulburga y Refugio Anaya Garcés, han denunciado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las Sritas. Jesús y Aldegunda Martínez Anaya, quienes fallecieron sin hacer testamento. Dichas personas se presentan en su calidad de parientes colaterales. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y lugar de fallecimiento de las de cujus, se expide el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, Toluca, Méx., a seis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica. 1433.—12 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ROSALIO MARTINEZ ALVARADO, propio derecho promueve diligencias información ad-perpetuum, sobre terreno llamado "Sestiadero Nido el Aguila" ubicado en Sáuz y Palo Gordo, Municipio Tejuzilco este Distrito.

DESCRIPCION PREDIO:— Norte 26.00 metros, con Fortunato Hernández, y Eva y Juana Gorostieta; Sur, 600.00 metros, con Inocente Domínguez y Gregorio Castellán; Oriente, 1,300.00 metros, con Inocente Domínguez, Rufina Martínez Osario y Andrés Carbajal; al Poniente, 1,700.00 metros con Gregorio y Adán Castellán. Eufracia Avila, Lorenzo Jaimes, Macdonio Mondragón, Eva y Juana Gorostieta. Sup. 46-95-00 Hs.

Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse en Toluca Méx., y en demás lugares ordena Ley, para quien se crea con igual o mejor derecho que promoverlo venga deducirlo este Juzgado, Doy fe. Temascaltepec, Méx., a 5 de junio de 1975. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica. 1434.—12, 17 y 19 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ VILLALVA CASTAÑEDA, promueve INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión de dos fracciones de terreno ubicadas en calle Toluca de esta Ciudad la primera AL NORTE 28.50 Metros Calle Tierra Blanca; SUR 10.60; 1.65 y 19.10 Metros con Serafín Vargas; ORIENTE, 4.50 Metros Taurino Reyes y PONIENTE 7.40 Metros con calle de su ubicación; LA SEGUNDA, AL NORESTE, 16.05 Metros con Río de las Hojas; SUR, 8.00 Metros Serafín Vargas y al ORIENTE, 14.00 Metros con calle de su ubicación.

Para su publicación, de tres veces de tres en tres días, periódicos Gaceta de Gobierno del Estado, y El Noticiero; se expide presente Valle de Bravo, México a seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco.—Damos fe.—T. de A., Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica. T. de A., Vicente Castillo García.—Rúbrica.

1435.—12, 17 y 19 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INVERSIONES PEDRO DE GANTE, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de INVERSIONES PEDRO DE GANTE, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social, Laguna de Ojuelos S/N., Zinacantepec, Edo. de México, el próximo día 25 de Junio de 1975 a las 19 horas, y que se registró bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.—Nombramiento de Escrutadores.
- 2.—Instalación de la Asamblea.
- 3.—Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4.—Presentación por la Administración de los Estados Financieros e Informe por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1974.
- 5.—Informe del Comisario, Proyecto de Aplicación de Resultados, Discusión de los mismos y Aprobación en su caso.
- 6.—Elección de Consejeros, Funcionarios y Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

A T E N T A M E N T E .

Toluca, Méx., a 9 de Junio de 1975.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION,
C. P. VICTOR MANUEL PALACIOS ESCUDERO,
(Rúbrica).

1436.—12 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor ESQUIVEL SANTOS NIETO, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio denominado "FRACCION DEL EX RANCHO DE JAJALPA" ubicado en San Cristobal Ecatepec, México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte en 50.00 Mts., con Pablo Cruz, al Sur en 50.00 Mts., con Pedro Mendoza, al oriente en 15.00 Mts., con Sosa Texcoco, S. A., hoy calle Emiliano Zapata, al poniente en 15.00 con calle Morelos. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Avance y Gaceta del Gobierno que se editan en ésta Ciudad y en la Ciudad de Toluca respectivamente. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Fernando Terrón López.—Rúbrica.

1437.—12, 17 y 19 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ANICETO PADILLA GALVAN, promueve Diligencias de INMATRICULACION, expediente 829/75, respecto del predio denominado "MITAD ORIENTE", ubicado en la colonia Liberación Benito Juárez, en Xalostoc Municipio de Ecatepec, Estado de México, que mide y linda: NORTE: 25.00 metros, con el señor Florentino A'cantara; SUR: 25.00 metros, con calle Chapo; ORIENTE: 47.00 metros, con el señor José Reynoso; PONIENTE: 47.00 metros, con el señor José Patiño.

Para su publicación por TRES VECES, en intervalos de DIEZ DIAS, en cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico "AVANCE", que se editan en la Capital del Estado y esta Ciudad Respectivamente, —haciendose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal.— En Tlalnepantla, México a los trece días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—E. Primer Secretario C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1438.—12, 24 junio y 5 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

SILVIA SUAREZ MONROY, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno sito para construir ubicado en el Cuartel Terreno de Atlacomulca de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE; 8.60 Mts., linda con Juana Nieto, SUR: 17.90 Mts., con Margarita G. de del Mazo; ORIENTE, 36.30 Mts., con Av. Isidro Favela y por el PONIENTE; 34.30 Mts., con Margarita G. de del Mazo. Tiene Superficie de 467.90 M2.—C. JUEZ ordena Publicidad por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "NOTICIERO", de la Ciudad de Toluca, Méx. Personas creanse derecho deduzcan ante este Juzgado, El Oro Méx., 14 de Mayo de 1975 —Doy fe.— El Secretario del Juzgado, C. Sctero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1439.—12, 17 y 19 junio.

NOTARÍA PUBLICA NUM. 5

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

BENITO SANCHEZ HENKEL, Notario Público Número Cinco del Distrito de Toluca, en cumplimiento del artículo 102 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Según escritura 5503 de fecha veintitrés del presente mes, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora CECILIA LARA RUIZ.

Las herederas MARIA EUGENIA HERNANDEZ LARA y JOVITA HERNANDEZ LARA, reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y el cargo de Albacea que les confirió la testadora y manifestaron que procederán a formular el inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 25 de abril de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. BENITO SANCHEZ HENKEL.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Republica y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Se expide para su publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México.

1349.—3 y 12 junio.

Gobernador Constitucional del Estado,
 Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
 Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
 C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote. Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación \$ 0.50
Per un año	\$200.00	Palabra por dos publicaciones 0.75
Por seis meses	120.00	Palabra por tres publicaciones 1.00
Por tres meses	60.00	Avisos Administrativos y Generales.
EJEMPLARES:		Balances de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares: 200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo popular: a..... \$200.00 por plana o fracción.
 De tipo Industrial: a..... \$250.00 por plana o fracción.
 De tipo Residencial u otro género: \$350.00 por plana o fracción.

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritas ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de los errores que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por allí hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO:
 DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00
 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlo o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitan en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de pagadas, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA.